



Comunidad  
de Curepto  
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

**RENEVA BECAS CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2015**

DECRETO ALCALDICIO N° 832.- /

CUREPTO, 27 MAR. 2015

**VISTOS :** El Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule de fecha 30.11.2012; y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2012; La Resolución N° 1.600/30.10.08, de la C. G. R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Acuerdo N° 03 de sesión Ordinaria N° 16 del 12.07.2001, que aprueba creación Beca Concejo Municipal; El Decreto Exento N° 182 de fecha 13.03.2002; Aprueba establecimiento de una beca anual; El D.E. N° 610/18.06.09, que aprueba Reglamento Beca Concejo Municipal; El D.E. N° 767/30.04.12, que modifica monto de Beca; el Decreto N° 157/15.12.14, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y **CONSIDERANDO**, que los beneficiarios de Becas efectuaron rendición de Cuentas conforme al reglamento según Informe entregado por la Encargada del Depto. Social Municipal mediante Oficio N° 051/24.03.15.

**DECRETO:**

1.- **RENEVASE** para el año 2015, Beca Concejo Municipal por la suma de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos), otorgada en años anteriores a los alumnos que más adelante se individualizan:

NOMBRE ALUMNO	CEDULA IDENTIDAD	CARRERA Y UNIVERSIDAD	ACUERDO CONCEJO Y N° DECRETO	MONTO Y N° CTA.
MARIELA PAZ AGUILAR VALENZUELA	19.215.592-4	Pedagogía en Inglés, Unioversidad Católica del Masule, Talca	N° 03/50 del 08.04.14, D.E. N° 1293/23.04.14	\$ 600.000.- Cta. RUT N° 19215592, Banco Estado de Chile
KAREN DE LAS MERCEDES GAJARDO GAJARDO	18.484.155-K	Nutrición Dietética, Universidad de Talca	2/126 del 07.06.12 D.E.1132/19.06.12	\$ 600.000.- Cta. 42960325189, Banco Estado de Chile
ANA ISABEL BUSTAMANTE BARRIOS	18.525.929-3	Nutrición Dietética, Universidad de Talca	1/123 del 03.05.12 D.E. 888/15.05.12	\$ 600.000.- Cta. RUT 1825929, Banco Estado de Chile

2.- Apruébese transferencia de las sumas antes indicadas para cada alumno, conforme lo establecido en el Decreto Exento N° 610/18.06.09, modificado por D.E. N° 767/30.04.12; a las cuentas RUT y/o de ahorro de los beneficiados, dispuestas en el Banco del Estado de Chile.

3.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto se imputarán al Presupuesto Municipal como sigue: CENTRO DE COSTOS : 040101 PROGRAMAS SOCIALES "BECA CONCEJO MUNICIPAL", 2152401999 C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES, Traslferencias al Sector Privado, Otras; "Beca Concejo Municipal 2015"

4.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE este Decreto con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.

MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA  
LUIS E. NAVARRO REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CUREPTO



ALCALDE  
RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ  
ALCALDE

JSE/VE/AEB/aeb  
DISTRIBUCION:

1. Interesadas
2. Depto. Administración y Finanzas
3. Concejo Municipal
4. Depto. Social Municipal